

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48**
**BECERRIL DE LA SIERRA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley General Tributaria 58/2003, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público para el general conocimiento que, por resolución de Alcaldía 131-2021, de fecha 23 de febrero de 2021, se ha resuelto aprobar el calendario fiscal definitivo para el año 2021, el cual puede ser consultado, junto con el resto de información al respecto, en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://becerrildelasierra.sedelectronica.es> en la sección Portal de Transparencia, Información y Atención al Ciudadano, Información Fiscal al Contribuyente, así como en el tablón de anuncios de la misma, de acuerdo con el cual el período de cobranza será:

CONCEPTO	PLAZO PAGO EN VOLUNTARIA	CARGO DOMICILIADOS
Tasa de agua 1-2021	12/04-14/06/2021	12/05/2021
Tasa de agua 2-2021	15/06-17/08/2021	15/07/2021
Tasa de agua 3-2021	18/08-18/10/2021	17/09/2021
Tasa de agua 4-2021	19/10-20/12/2021	19/11/2021
Tasa de agua 5-2021	21/12/2021-21/02/2022	21/01/2022
Tasa de agua 6-2021	22/02-22/04/2022	22/03/2022
Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2021	12/04-14/06/2021	17/05/2021
Tasa de basura 2021	15/06-17/08/2021	15/07/2021
Impuesto sobre actividades económicas 2021	18/08-18/10/2021	17/09/2021
Impuesto sobre bienes inmuebles urbana y rústica 2021	18/08-29/10/2021	17/09/2021
IBI 2021 fraccionado 1º pago	17/05/2021	
IBI 2021 fraccionado 1º pago	17/09/2021	

La Alcaldía podrá modificar el calendario cuando por motivos de índole técnica debidamente justificados impidan la gestión de los recursos económicos señalados en las fechas indicadas informando a los interesados.

Forma de pago: tarjeta bancaria, en la recaudación municipal (plaza de la Constitución, número 1), de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas o en las entidades colaboradoras: Bankia, Santander, Caixa o BBVA. Se sugiere domiciliar los recibos lo cual conlleva una bonificación (3 por 100 o 5 por 100 con sistema SEPT).

Advertencia: transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Exposición pública de padrones, consulta y reclamaciones: un mes desde su aprobación, de acuerdo a la normativa sobre protección de datos.

Recursos contra el padrón: de reposición en un mes y contencioso-administrativo en dos meses (108 Ley 7/1985 RBRL y 14 RD 2/2004 TRLRHL). La interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza.

En Becerril de la Sierra, a 23 de febrero de 2021.—El alcalde, Antonio Herrero Márquez.

(01/6.548/21)

